



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VILLAGÓMEZ – CUNDINAMARCA

TRASLADO SECRETARIAL: No. 020 - ARTÍCULO 110 del C.G.P.

Nº PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO O CAUSANTE	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
00065-2021	Pertenencia	Blanca María del Socorro López Barahona	Herederos determinados e indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas	Excepción perentoria de falta de legitimación en la causa por activa	25-08-2022 8:00 a.m.	25-08-2022 5:00 p.m.
00065-2021	Pertenencia	Blanca María del Socorro López Barahona	Herederos determinados e indeterminados de Ángel María Díaz Jiménez y personas indeterminadas	Contestación de la demanda	25-08-2022 8:00 a.m.	25-08-2022 5:00 p.m.

De conformidad con el artículo 110 del C.G.P., se fija el presente traslado en la cartelera de este Juzgado y en el micrositio dispuesto por la Rama Judicial, hoy veinticinco (25) de agosto de 2022 por un (1) día. Conste.-

HENRY JESUS JIMENEZ GUERRERO
Secretario